



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel de Original

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000578 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 06 OCT 2025

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional hoy Gobernador Regional, con la Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, luego de la independencia del Perú, el 08 de octubre de 1821, el General Don José de San Martín crea la Marina de Guerra del Perú, encargada de la defensa marítima, fluvial y lacustre de nuestra República del Perú. Forma parte de las Fuerzas Armadas y como tal integra el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú.



Que, como es de verse, el 08 de octubre de cada año se conmemora el aniversario de creación de la Marina de Guerra del Perú, así como también el aniversario del Combate Naval de Angamos, uno de los combates navales más memorables y gloriosos de los que se tenga recuerdo en la historia marítima de las naciones; pues, estos acontecimientos deben hacernos reflexionar en torno a los retos actuales que tiene nuestra Patria, llamándonos a continuar con la tarea del desarrollo nacional.

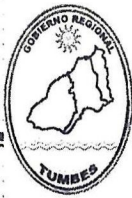


Que, es política del Gobierno Regional Tumbes resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica, orientando los eventos a un proceso de auténtica integración regional.



Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Tumbes y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el reconocimiento y felicitación a los miembros de la Marina de Guerra del Perú, por conmemorarse este 08 de octubre un aniversario más de su creación al servicio de la Patria; y, del Glorioso Combate Naval de Angamos, remembrando los valores cívicos, militares y humanitarios, así como también por contribuir con sus actos destacados y memorables al engrandecimiento de nuestra Región Tumbes. Por tanto, resulta procedente la emisión de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”


## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000578 -2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,


06 OCT 2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902.


### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR**, a nombre del Gobierno Regional Tumbes, el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al **Contralmirante JORGE GUILLERMO CALIZAYA PORTAL**, Comandante de la **Primera Zona Naval** y **Jefe del Distrito de Capitanías Nº 1**, por conmemorarse este 08 de octubre del 2025 el 204 aniversario de creación de la Marina de Guerra del Perú y el 146 aniversario del Glorioso Combate Naval de Angamos, de igual manera también por su destacada contribución al engrandecimiento de nuestra Región Tumbes.

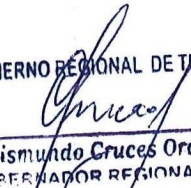


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para que coordine la entrega de la presente resolución con los protocolos que el caso amerite.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Contralmte. Henry Blanco De Lama, así como también a la Oficina de Comunicaciones y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL